

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7'50
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Abril.)

Gobierno Civil

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Convocatoria

691

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, y de lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria, correspondiente al primer periodo semestral, la cual deberá tener lugar en su casa Palacio á las doce del día 22 de los corrientes.

Logroño 13 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

CORREOS.—Subasta

707

En virtud de lo dispuesto por Real orden de cinco de los corrientes, se saca nuevamente á pública subasta el servicio de conducción diaria de la correspondencia á caballo, en carruaje ó automóvil, entre la estación del ferrocarril de Lodosa y oficina de Correos de Tudelilla, sirviendo á Pradejón y Villar de Ar-

nedo, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego aprobado por la Dirección general del ramo, que queda de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno civil, Administración de Correos de esta capital y en las de Villar de Arnedo y Tudelilla, y con sujeción á lo preceptuado en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; advirtiéndolo al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en la Dirección general y en este Gobierno y el de Navarra, hasta las diecisiete horas (5 tarde) del día 5 del próximo mes de Mayo, y la apertura de pliegos en aquella Dirección general el día 10 del referido mes.

Logroño 14 de Abril de 1905.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

Comisión Provincial

565

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886 concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Sección de Contaduría de fondos provinciales, el balance mensual, sin verificarlo del correspondiente al mes de Febrero de los pueblos que á continuación se expresan; esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo

de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos:

- | | |
|--------------------|--------------------|
| Abalos | Ocón |
| Agoncillo | Ojacastro |
| Albelda | Pinillos |
| Alberite | Pradillo |
| Aldeanueva Ebro | Préjano |
| Arenzana Arriba | Rabanera |
| Autol | Ribafrecha |
| Badarán | Rodezno |
| Bezarez | San Asensio |
| Briones | San Torcuato |
| Castroviejo | Santa María |
| Corera | Santo Domingo |
| Cornago | Sojuela |
| Corporales | Sotés |
| Daroca | Toremontalvo |
| Estollo | Larriba |
| Fonzaleche | Tobia |
| Gimileo | Tricio |
| Hormilleja | Turruncón |
| Hornos | Uruñuela |
| Lagunilla | Ventosa |
| Lardero | Villamediana |
| Manzanares | Villanueva |
| Matute | Villar de Arnedo |
| Murillo derío Leza | Villar de Torre |
| Navajún | Viniestra de Abajo |
| Navarrete | Zenzano |
| Nieva | |

Logroño 28 de Marzo de 1905. —El Gobernador Presidente, Regueral.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

564

Habiendo trascurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de esta Corporación de 9 de Febrero último á los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Enero próximo pasado; la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó imponer á los referidos Secretarios la multa de cien pesetas, conminarles con el 5 por 100 diario que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citado balance, y advertirles que pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que

los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

Pueblos

- | | |
|-----------------|-----------------------|
| Abalos | Ocón |
| Agoncillo | Ribafrecha |
| Alberite | Sotés |
| Arenzana Arriba | Toremontalvo |
| Autol | Larriba |
| Badarán | Tobia |
| Briones | Turruncón |
| Cornago | Uruñuela |
| Gimileo | Ventosa |
| Hormilleja | Villamediana |
| Hornos | Villanueva de Cameros |
| Lardero | Villar de Arnedo |
| Matute | Villar de Torre |
| Navarrete | Viniestra de Abajo |
| Nieva | |

Logroño 28 de Marzo de 1905. —El Gobernador Presidente, Regueral.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Hacienda

CIRCULAR 701

Como á pesar de lo que se prevenia á los Ayuntamientos en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 27 de Febrero último, no han remitido á estas oficinas, las Corporaciones municipales que se citan al final, las certificaciones de pagos sujetos al impuesto del 1 por 100 correspondientes al 4.º trimestre de 1904; el Sr. Delegado de Hacienda por providencia del 7 de los corrientes, ha dispuesto que se imponga á cada uno de los Ayuntamientos morosos la multa de 17'50 pesetas, que deberán hacer efectivas en plazo brevísimo, y sin perjuicio de mandar á vuelta de correo á la Administración de Hacienda las ya citadas certificaciones, al objeto de no incurrir en mayores responsabilidades.

Logroño 11 de Abril de 1905. —El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos a que se refiere la anterior circular:

Carbonera	Badarán
Munilla	Bobadilla
Ocón	Canillas
Turruncón	Cañas
Villarroya	Cárdenas
Autol	Castroviejo
Aguilar	Cordovin
Cornago	Estollo
Casalarreina	Hormilleja
Cellorigo	Matute
Fonzaleche	Santa Coloma
Sajazarra	Tobía
Agoncillo	Tricio
Albelda	Uruñuela
Alberite	Ventosa
Daroca	Viniestra de Abajo
Entrena	Bañares
Hornos	Cidamón
Murillo	Ezcaray
Ribafrecha	Pazuengos
Sojuela	Zorraquín
Sorzano	Ajamil
Sotés	Montalvo
Torremonalvo	Nieva de Cameros
Viguera	Pinillos
Villamediana	Torre de Cameros
Zenzano	Villanueva
Anguiano	

Idem académicos, mitad en papel y mitad en metálico.	Ptas. Cts.	12 50
Idem de formación de expediente por todo el grupo (en metálico).		17 50
Certificación de conocimiento (en papel sellado).		2 "
Ocho timbres móviles de 0'10 céntimos.		" 80
TOTAL		45 30

Por cada asignatura suelta abonarán: 2 pesetas de matrícula en papel de pagos; 2 de derechos académicos, mitad en papel y mitad en metálico; 2'50 de formación de expediente, en metálico, y un timbre móvil de 0'10 céntimos, más 2 pesetas para la certificación de conocimiento, bien sea de una ó más asignaturas.

Estudios del Bachillerato

Derechos de matrícula en papel de pagos, por cada asignatura.	Ptas. Cts.	4 "
Idem académicos, en id. id.		2 "
Idem de inscripción, en metálico.		2 "
Idem de formación de expediente, en metálico.		12 50
Certificación de conocimiento, en papel sellado.		2 "
Dos timbres móviles de 0'10 céntimos.		" 20
TOTAL		12 70

Pago de derechos académicos del Bachillerato y del Magisterio

Los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el curso actual de 1904 á 1905, que hubieren de ser examinados en Mayo ó Septiembre próximos, abonarán en esta Secretaria, dentro de los primeros veinte dias del citado mes de Mayo, los correspondientes derechos académicos, en la forma siguiente:

Los del Bachillerato: 2 pesetas en metálico, 2 en papel de pagos y un timbre móvil de 0'10 céntimos por cada asignatura.

Los del Magisterio: 12'50 pesetas, mitad en metálico y mitad en papel de pagos y siete timbres móviles de 0'10 céntimos; y por cada asignatura suelta 2 pesetas, una en metálico y otra en papel y un timbre móvil.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Abril de 1905.— El Secretario, Roque Cillero.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

DE LOGROÑO

Enseñanza no oficial

690

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios de enseñanza no oficial, se admitirán en la Secretaria de este Instituto, desde el 1.º al 15 de Mayo inclusive, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento lo acreditarán por medio de una certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identifiquen su persona y firma.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas y en la forma que se expresa á continuación:

Estudios del Magisterio

Ptas. Cts.

Derechos de matrícula de todas las asignaturas de un grupo (en papel de pagos).	Ptas. Cts.	12 50
---	------------	-------

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Primer trimestre de 1905

563

CUENTA del primer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

Pesetas. Cts.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	" "
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	338107 02
Cargo	338107 02
Data por pagos verificados en igual trimestre.	124120 01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	213987 01

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
INGRESOS.						
1.º Rentas.	"	"	1188	37	1188	37
2.º Portazgos y barcajes.	"	"	"	"	"	"
3.º Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	"	"	84244	34	84244	34
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	"	"	2003	77	2003	77
7.º Ingresos extraordinarios.	"	"	1825	57	1825	57
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10.º Enajenaciones.	"	"	"	"	"	"
11.º Resultas.	"	"	179185	26	179185	26
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
13.º Reintegros.	"	"	7	50	7	50
14.º Ampliación.	"	"	69652	21	69652	21
TOTAL DE INGRESOS.	"	"	338107	02	338107	02
PAGOS.						
1.º Administración provincial.—Personal.	"	"	9747	12	9747	12
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	"	"	"	"	"	"
2.º 2.º Servicios generales.	"	"	330	66	330	66
3.º Obras obligatorias.	"	"	1951	73	1951	73
4.º Cargas.	"	"	1126	75	1126	75
5.º Instrucción pública.	"	"	12208	30	12208	30
6.º Beneficencia.	"	"	10964	05	10964	05
7.º Corrección pública.	"	"	1331	74	1331	74
8.º Imprevistos.	"	"	1634	98	1634	98
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10.º Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11.º Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12.º Otros gastos.	"	"	1865	70	1865	70
13.º Resultas.	"	"	"	"	"	"
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
15.º Ampliación.	"	"	82958	98	82958	98
TOTAL DE PAGOS.	"	"	124120	01	124120	01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 1.º de Abril de 1905 —El Contador, José Palacios.— V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Año de 1905

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS...		CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
			De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º	Administración provincial.—Personal.	66689 75	4775 77	"	"	"	"	4775 77	"	
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	7600 "	"	"	"	"	"	"	"	
2.º 2.º	Servicios generales.	20340 "	415 33	"	"	"	"	415 33	"	
3.º	Obras obligatorias.	16544 75	890 32	21 36	"	"	"	911 68	"	
4.º	Cargas.	104519 26	1993 51	"	"	"	"	1993 51	"	
5.º	Instrucción pública.	81800 "	3604 15	"	"	"	"	3604 15	"	
6.º	Beneficencia.	355361 11	43067 96	"	"	"	"	43067 96	"	
7.º	Corrección pública.	31594 50	3239 42	"	"	"	"	3239 42	"	
8.º	Imprevistos.	13625 "	876 83	514 80	"	"	"	1391 63	"	
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"	"	"	
10.	Carreteras.	5300 "	"	3000 "	"	"	"	3000 "	"	
11.	Obras diversas.	"	"	"	"	"	"	"	"	
12.	Otros gastos.	77135 98	1383 21	411 60	"	"	"	1794 81	"	
13.	Resultas.	"	"	"	"	"	"	"	"	
14.	Ampliación.	"	15460 81	"	"	"	"	5492 "	20952 81	
TOTAL.		780510 35	75707 31	3947 76	5492 "	85147 07				

Logroño 1.º de Abril de 1905. — El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.
 Aprobada por la Exema. Comisión provincial en sesión de 11 del actual.
 Logroño 13 de Abril de 1905.—El Vicepresidente accidental, Joaquín Rubio.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

Cabezón de Cameros

Concejales

- Don Eusebio Ramos
- " Benigno San Martín
- " Cipriano Tejada
- " Andrés M. Pascual
- " Francisco Gutiérrez
- " Nicolás Sáenz

Mayores contribuyentes

- Don José Ramos
- " Juan Francisco Blanco
- " Miguel González Martínez
- " Victoriano Martínez Martínez
- " Cándido Tejada Fernández
- " Andrés Moreno Blanco
- " Ponciano Sáenz Cabezón
- " Julián Jiménez Martínez
- " Juan Galán Escolar
- " Cleto Rodríguez Martínez
- " Julián Escolar Gutiérrez
- " Jorge Martínez Fernández
- " Eusebio Blanco González

Don Juan José Martínez

- " Pedro Plaza Ruiz
- " Hipólito Gutiérrez
- " Tomás Moreno Blanco
- " Felipe San Martín
- " Gonzalo S. Cámara
- " Miguel Blanco
- " Blas Tejada
- " José Evaristo Sáenz
- " Francisco Cámara
- " Pascual Ibáñez

Camprovín

Concejales

- Don Emilio Amilburu Ibáñez
- " Perfecto Navaridas Oqueruli
- " Rafael Rubio García
- " Félix Collado López
- " Ceferino Sancha Villar
- " Agustín Ibáñez Lucas
- " Primitivo Hernáiz Ibáñez

Mayores contribuyentes

- Don Angel Villar Lucas
- " Pedro Sancha Pascual
- " Santiago Martínez Villar
- " Fermín Pascual Pérez
- " Isidro Sancha Pascual
- " Juan Pascual Sánchez
- " Andrés Rubio García
- " Enrique Ibáñez Barrio
- " Narciso Sancha Ibarra
- " Eugenio Amilburu Villar
- " Julián Lucas Anguiano
- " Romualdo Anguiano Sancha

Don Higinio Anguiano Sancha

- " Manuel María Villar
- " Emeterio Ibáñez Lucas
- " Pedro Prado (mayor)
- " Juan Ibáñez Lucas
- " Francisco Martínez Mateo
- " Pedro Ibáñez Lucas
- " Brunc Ibáñez Nájera
- " Emeterio Quintanilla Rubio
- " Angel Prado Barrio
- " León Villar Lucas
- " Venancio Ibáñez García
- " Félix Ibáñez Nájera
- " Raimundo García Prado
- " Claudio Pascual García
- " Juan Martínez García

Cárdenas

Concejales

- Don Blas García
- " Salvador Martínez
- " Hermenegildo Acha
- " Evaristo Pascual
- " Celedonio Terreros
- " Francisco Salazar

Mayores contribuyentes

- Don Juan Manuel Martínez
- " Luciano del Castillo
- " Martín Alesón
- " Miguel Martínez
- " Martín Navaridas
- " Teodoro Terreros
- " Valentín Terreros
- " Valentín Martínez

Don Valentín Baños

- " Vicente Acha
- " Andrés Terreros
- " Ulpiano Terreros
- " Antolín Acha
- " Guillermo Fernández
- " Ignacio Martínez
- " Adrián Acha
- " Bonifacio Terreros
- " Celestino García
- " Ceferino Barrés
- " Francisco Martínez
- " Felipe Martínez
- " Pedro García
- " Norberto Acha
- " Domingo Bobadilla

Castañares de Rioja

- Don Cándido Miguel Rojas
- " Constantino Deeso Negueruela
- " Justo Munilla Ballujera
- " Eugenio Ruiz García
- " Domingo Pérez Gómez
- " Vicente Cerezo Cornejo
- " Trifón Gómez García
- " Sixto Cámara Llanos
- " Pedro López García
- " José Blanco del Río
- " Vicente Ruiz García
- " Benjamín Martínez Gómez
- " Andrés García García
- " Braulio del Río Rodríguez
- " Juan Hernáiz Murillo
- " Leonardo Martínez Gómez
- " Gabriel Martínez Sáez

(1) Véase el BOLETIN núm. 81.

- Don Clemente García Cárcamo
- » Marcelino Gómez Ochoa
- » Ricardo Gracia Rodríguez
- » Jenaro Elizondo Mendi
- » Nicasio Teceador López
- » Florencio Ruiz García
- » Advaro López García
- » Mauricio Riaño Sanz
- » José Gómez Ochoa
- » Isaac S. de Cosca
- » Anselmo Herce Martín
- » Arsenio Ostiategui Baroja
- » Rafael López García
- » Guillermo Gómez Díaz
- » Tomás Riaño Sanz
- » Eloy Para Varona
- » Félix Valladolid García
- » Antonio Tola Calvo

Casalarreina

Concejales

- Don Celestino Llanos Ergui
- » Bartolomé Fernández Llanos
- » Faustó Aguirre Labarga
- » Vitores Varona Pérez
- » Gregorio Montes Velasco
- » Silvestre Aguirre Villaseca
- » Vicente Lumbreras Hermosilla
- » Pedro Gainea García
- » Ramón Bañares Riaño

Mayores contribuyentes

- Don Antonio Guardia Rueda
- » Valentin Zorrilla Tosantos
- » Cándido Rueda Fernández
- » Bernardo Ortiz Marroquín
- » Eusebio Garoña Dueñas
- » Gustavo Roldán Fernández
- » José Arbaiza Moreno
- » Juan Landazuri Castro
- » Jacinto Terrazas Torrecilla
- » Manuel Landazuri Arnáiz
- » Dionisio Pérez Montoya
- » José Baraona Guinea
- » Perfecto Ruiz de la Cuesta
- » Rufino Guinea Vélez
- » Luis Terrazas Torrecilla
- » Sandalio González Varona
- » Manuel Bastida Pérez
- » Tiburcio Guinea Martínez
- » Leandro Villanueva S. Román
- » Manuel Arbaiza Moreno
- » Vicente Guinea Martínez
- » Eustasio Varona Riaño
- » José Elosúa Puelles
- » Benito Varona Marroquín
- » Nicolás Landazuri Arnáiz
- » Juan Alonso García
- » Florencio Barcina Pérez
- » Gaspar Elosúa García
- » Bernardo Moral Alarcía
- » Laureano Ortiz Angulo
- » Víctor Martínez Ascorbe
- » Eugenio Martínez García
- » Francisco Fernández Hernando
- » Vicente Porres García
- » Pedro Salinas Santa María
- » Casimiro Fernández Aparicio

Cervera del río Alhama

Concejales

- Don José Herrero González
- » Teodoro Remón Alfaro
- » Andrés Grávalos Alfaro
- » Francisco Jiménez Escudero

- Don Mateo Gutiérrez Rubio
- » Manuel María Benito González
- » Inocente Jiménez Moreno
- » Nicolás Jiménez del Barrio
- » Esteban Alfaro León
- » Eusebio Lacruz Gómez
- » Pelayo Sáinz Madurga
- » Francisco Ochoa Gil
- » Pablo Moreno Ortega

Mayores contribuyentes

- Don Lorenzo Peláez Jiménez
- » Julián Pascual González
- » Pascual Alfaro Alfaro
- » Segundo Ochoa Igea
- » Angel Jiménez Jiménez
- » Antonio Peláez Jiménez
- » Manuel Navarro R. de Morales
- » Apolonio Remón Jiménez
- » Felipe Remón Jiménez
- » Victoriano Picaza González
- » José López Anaya
- » Juan Escudero Alfaro
- » Miguel Muñoz Jiménez
- » Donato Lacruz Gómez
- » Francisco Garijo Remón
- » Cayetano Ochoa Marín
- » Pablo Sánchez Gil
- » Manuel Rubio Alfaro
- » Eduardo Marín González
- » Eduardo Serafin Alfaro León
- » Fermín Peláez Gil
- » Pedro Zapatero Zapatel
- » Felipe Jiménez Jiménez
- » Victorio Peláez Gil

- » Atanasio Ruiz Escudero
- » Sebastián Ochoa Gil
- » Manuel Díaz Ochoa
- » Ricardo Calahorra Gil
- » Valentín González Sáinz
- » Simeón Calahorra Gil
- » Domingo Jiménez Belloso
- » Policarpo Jiménez Lacruz
- » Juan Garraleta Moreno
- » Vicente Rico Guillerma
- » Eusebio Bozal García
- » José Muñoz Jiménez
- » Inocente Muñoz Jiménez
- » Andrés Pérez Gil
- » Alejo López Jiménez
- » Eusebio Hernández González
- » Serafin Benito González
- » Teodoro Amillo Agreda
- » Eleuterio Toledo Alfaro
- » Alejandro Escudero Varea
- » Francisco Navarro González
- » Juan Manuel Zapatero Castillo
- » Severo González Gil
- » Eulogio González Jiménez
- » Manuel Remón Jiménez
- » Cándido Jiménez Jiménez
- » José Alfaro Gil
- » Jerónimo Ruiz Lacruz

Cellorigo

Concejales

- Don Ciriaco López de Silanes
- » Juan Arnáez Ayala
- » Antonino Hernáez Balmaseda
- » Gregorio Busto Agriano
- » Julián López de Silanes
- » Pablo Valderrama Martínez

Mayores contribuyentes

- Don Eulogio López de Silanes
- » Angel Valderrama Gómez

- Don José López de Silanes
- » Vicente López de Silanes
- » Pedro Salazar Valderrama
- » Esteban Fernández Martínez
- » Claudio Trepiana Salinas
- » Cándido Gamarra Vitoria
- » Taribio Barahona Busto
- » Juan López de Silanes
- » Ciriaco Pérez Mendiguren
- » Bruno Uriarte Corcuera
- » Dámaso Martínez Ora
- » Manuel Pangusión Bóveda
- » José Ruiz Rochuelo
- » Angel Manrique Pangusión
- » Pedro López Urrecho
- » José Pangusión Silanes
- » Fulgencio Fernández Urrecho
- » Agustín López de Silanes
- » Inocencio López de Silanes
- » Pablo López de Silanes
- » Prudencio López de Silanes
- » Miguel López de Silanes

Cirueña

Concejales

- Don Pedro Cañas Santa María
- » Domingo Loza García
- » Cayo Cañas San Martín
- » Manuel Cañas Arribas
- » Anastasio Cañas Cañas
- » Leopoldo Dueñas Monzoncillo

Mayores contribuyentes

- Don Cipriano Díez Cañas
- » Leonardo Riaño Gutiérrez
- » Francisco Leiva Marrón
- » Antonio Fernández Nograro
- » Julián Cortaza Cañas
- » Juan Cortaza Crespo
- » Luis Ruiz de Gopegui Riaño
- » Martín Cortaza Cañas
- » Perfecto Díez Valgañón
- » Jorge Melchor Soto
- » Pedro Arribas Martínez
- » Ignacio Cañas Iturza
- » Ricardo Díez Valgañón
- » Juan Matute Merino
- » Miguel Cañas Valgañón
- » Formerio Solores Cortaza
- » Cesáreo Valgañón Dueñas
- » Juan Sierra San Martín
- » Manuel Fernández Ranedo
- » Julián Díez Uruñuela
- » Manuel Cortaza Cañas
- » Narciso Cortaza Monzoncillo
- » Félix Francia Torres
- » Roque Sierra Bezares

Cihuri

Concejales

- Don Tomás García Varona
- » Doroteo Amutio Mena
- » Pablo Visa Agüero
- » Julián Gómez Cantera
- » Segundo Angulo Ortiz
- » Pto. Mendoza Cantera
- » Matías Ocio Angulo

Mayores contribuyentes

- Don Benito del Val Cantera
- » Andrés Sáenz Gómez
- » Cesáreo Uriarte Sáenz
- » Agapito Cantera del Val
- » Saturnino Uriarte Zuñeda
- » Pedro Salinas Cantera
- » Estanislao Ruiz Pinedo

- Don Pedro Martínez Sáenz
- » Inocente Ortiz Romeo
- » Nemesio Arroyo Fernández
- » Pedro Isasi Varona
- » Tomás García Isasi
- » Celedonio Cantera González
- » Gregorio Terán Marín
- » Manuel Ruiz Barrachuren
- » Félix Sáenz Gómez
- » Víctor San Juan González
- » Marcos Cantera Vicente
- » Juan Cruz Uriarte Gómez
- » Pedro Uriarte Lazcano
- » Eustasio Salinas Soto
- » Marcos Sáenz Herrán
- » Gaspar González Morga
- » Enrique González Mendoza
- » Carlos García Isasi
- » Eusebio San Juan González
- » Nicolás González Mendoza
- » Lucas Fernández Valderrama

Clavijo

Concejales

- Don Gabriel Gutiérrez Zorzano
- » José Cabezón García
- » Faustino Martínez y Martínez
- » Francisco Ruiz López
- » Zacarías Sicilia Moreno
- » Plácido Blasco Cabezón

Mayores contribuyentes

- Don Emeterio Lumbreras Jalón
- » José Simón Moros
- » Lorenzo Terroba Rubio
- » Miguel Blasco Sicilia
- » Casto Sáenz Martínez
- » Luis Cabezón Lerdo
- » Francisco Martínez Montalvo
- » José Sáenz y Sáenz
- » Pascual Sicilia Sáenz
- » Liborio Sicilia Martínez
- » Domingo Blasco Soto
- » Cipriano Labarta Bastida
- » Serafin Ascacibar Cenzano
- » Martín Arezaca Herce
- » Miguel Muro Leiguyena
- » Román Sáenz Martínez
- » José Sáenz Valdemoros
- » Pedro Montalvo Iñiguez
- » Juan Francisco Ruiz Blasco
- » Nicolás Ruiz Blasco
- » Mateo Nicolás Martínez
- » Inocente Martínez Valdemoros
- » Juan Montalvo Nicolás
- » Florencio Domínguez Montalvo

(Se continuará.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

689

El señor Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por providencia de hoy dictada en la carta orden procedente de la Superioridad en la causa que se instruye sobre coacción y daños, ha dispuesto se cite á los testigos Sabino Grijalba Leza, Miguel Jauregui Berrote y Doroteo Riego Domínguez, en la actualidad ausentes de esta capital y de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día ocho de Mayo próximo á las diez de la mañana al objeto de dar principio á las sesiones de juicio oral en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Logroño cuatro de Abril de mil novecientos cinco. — El Actuario, Benito Fernández.